



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL DA CUENTA DE LOS ACUERDOS Y/O CONSULTAS TURNADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS AL RESPECTO.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; informo:

Que derivado de la comunicación interinstitucional que existe entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Nacional Electoral, en diversas fechas se recibió la documentación siguiente:

I.- Acuerdo y oficios.

- Acuerdo INE/CG1442/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE, DE MANERA TEMPORAL, LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE ADMINISTRA ESTE INSTITUTO SE DESTINARÁN A LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV 2 (COVID-19)" y Anexo.
- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/9566/2021, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; relativa a la estructura de los órganos de dirección de un partido político.
- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/9535/2021, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto Electoral del Estado de Puebla; relativa a la pérdida de registro de partidos políticos nacionales con acreditación local.
- Acuerdo INE/ACRT/26/2021, Intitulado "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN PAUTAS DE REPOSICIÓN DERIVADAS DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC- 114/2021, DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".
- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/9512/2021, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; relativa a la participación de un partido político en coalición.
- Oficio INE/DERFE/STN/14100/2021, signado por el Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; relativa a la delimitación de las demarcaciones territoriales electorales.
- Oficio INE/UTE/DG/DPN/39495/2021, signado por la Mtra. Jacqueline Vargas Arellanes,



- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; mediante el cual da respuesta a la
- consulta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; relativa al acceso al Sistema Integral de Fiscalización para el proceso de liquidación de un Partido Político.

A razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, procedió a turnar a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficios del número SECG/4074/2021 al SECG/4083/2021, de fecha 28 de agosto de 2021, la versión electrónica de los documentos siguientes: INE/CG1442/2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/9566/2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/9535/2021, INE/ACRT/26/2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/9512/2021, INE/DERFE/STN/14100/2021 e INE/UTF/DG/DPN/39495/2021, antes citados.

II.- Acuerdo.

- Acuerdo INE/CG1446/2021, intitulado «ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EMITEN CRITERIOS GENERALES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022»

A razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, procedió a turnar a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficios del número SECG/4115/2021 al SECG/4124/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la versión electrónica del Acuerdo INE/CG1446/2021, antes citado.

III.- Acuerdos y oficios.

- Acuerdo INE/CIGYND/004/2021, intitulado “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL CUAL SE EMITE OPINIÓN SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, NUMERALES 1 Y 2, DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL”; aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el 25 de agosto del año en curso.
- Acuerdo INE/CG1446/2021, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EMITEN CRITERIOS GENERALES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022”.
- Acuerdo INE/CG1473/2021, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DE 16 OFICINAS MUNICIPALES Y LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL, DISTRIBUIDAS EN 12 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN 5 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021- 2022 Y, EN SU CASO, PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO; Y SE PROPONE AD CAUTELAM, LA INSTALACIÓN DE 31 OFICINAS MUNICIPALES



DISTRIBUIDAS EN 26 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN 15 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A CELEBRARSE EN 2022 EN LOS QUE INTERVENGA EL INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”.

- Oficio INE/UTE/DRN/41040/2021, signado por la Mtra. Jacqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; relativa a los honorarios de los interventores designados en el proceso de liquidación de partidos políticos.
- Oficio INE/DECEyEC/1577/2021, signado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE; mediante el cual da respuesta a la consulta del Instituto Electoral de Tamaulipas; relativa al desarrollo del PREP Casilla para el proceso electoral 2021-2022.
- Acuerdo INE/ACRT/27/2021, intitulado “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA, AD CAUTELAM, EL ACUERDO INE/ACRT/24/2021, ASÍ COMO LAS PAUTAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO ORDINARIO CON MOTIVO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO Y DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG1314/2021”.

A razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, procedió a turnar a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficios del número SECG/4141/2021 al SECG/4150/2021, de fecha 4 de septiembre de 2021, la versión electrónica de los documentos siguientes: INE/CIGYND/004/2021, INE/CG1446/2021, INE/CG1473/2021, INE/UTE/DRN/41040/2021, INE/DECEyEC/1577/2021 e INE/ACRT/27/2021, antes citados.

ATENTAMENTE

MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

Elaboró y revisó

Lic. Diego Alfonso Gutiérrez Sánchez.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.